

## CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 22/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su séptima sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 11 de septiembre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la creación del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, el grado académico de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, a que dicho programa conducirá.

El grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mecánica se otorgará al/a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

- Haber aprobado todas y cada una de las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondientes a 102 créditos académicos transferibles (SCT) con un promedio final de calificaciones igual o superior a 5,0, incluida la asignatura Tesis II.
- Contar con un artículo científico en calidad de sometido a revisión en una revista de corriente principal.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del primer semestre del año académico 2024.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto Curricular Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, Conducente al grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, Facultad de Ingeniería*, de mayo de 2023, elaborado por la Facultad mencionada, y que consta de 292 páginas, incluidos sus anexos. Dicho antecedente se tiene a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal, el que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos.

Se facultó, finalmente, a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o la Malla Curricular aprobados, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

SECRETAROMINA BAZAES MUÑOZ
CONSEJO
SECRETARIA

ACADÉMICO ACADÉMICO

Concepción, 11 de septiembre de 2023.